



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4401

Aprobada en 1ª Vuelta: 19/12/2008 - B.Inf. 62/2008

Sancionada: 03/04/2009

Promulgada: 30/04/2009 - Decreto: 225/2009

Boletín Oficial: 11/05/2009 - Nú: 4723

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se establece el año 2010 como "Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester".

Artículo 2°.- El Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Producción, a través de sus diversas dependencias, deben mencionar en toda documentación por ellos emitida, la conmemoración al Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester.

Artículo 3°.- Se incorpora al calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del Dique Ingeniero Ballester a cuyo fin se llevarán a cabo en los establecimientos escolares, actos alusivos a la fecha mencionada.

Artículo 4°.- Se invita a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Poder Ejecutivo Nacional a participar de los actos conmemorativos del "Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester", coordinando las actividades pertinentes con los organismos mencionados en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.